



Bruselas, 16 de mayo de 2019
(OR. en)

9264/19

TOUR 9
IND 174
COMPET 399

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	8871/19 TOUR 7 IND 156 COMPET 365
Asunto:	Conclusiones sobre la competitividad del sector turístico como motor del crecimiento sostenible, el empleo y la cohesión social en la UE para el próximo decenio <i>- Adopción</i>

1. El turismo es uno de los sectores centrales de la economía europea y tiene unos efectos cada vez más positivos sobre el crecimiento económico, el desarrollo regional y el empleo en Europa. Su desarrollo en los próximos años se verá afectado por los retos y las oportunidades de hoy.
2. Con el fin de tener estos retos y oportunidades debidamente en cuenta, y de ofrecer orientaciones a los Estados miembros y la Comisión en sus respectivos ámbitos de competencia, la Presidencia ha elaborado un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la competitividad del sector turístico como motor del crecimiento sostenible, el empleo y la cohesión social en la UE para el próximo decenio.

3. El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Turismo) debatió el proyecto de Conclusiones del Consejo en sus reuniones de los días 6 de marzo, 25 de marzo y 8 de abril de 2019. Se alcanzó un amplio consenso sobre el texto que figura en el anexo.
 4. En su reunión del 8 de mayo de 2019, el Comité de Representantes Permanentes confirmó el texto que figura en el anexo y acordó remitir el proyecto de Conclusiones al Consejo de Competitividad del 27 de mayo de 2019 con vistas a su adopción.
 5. Por lo tanto, se ruega al Consejo de Competitividad que adopte las Conclusiones que figuran en el anexo a la presente nota.
-

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA COMPETITIVIDAD DEL
SECTOR TURÍSTICO COMO MOTOR DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE,
EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LA UE PARA EL PRÓXIMO DECENIO**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- la Comunicación de la Comisión «Europa, primer destino turístico del mundo: un nuevo marco político para el turismo europeo», de junio de 2010¹, y las Conclusiones del Consejo de octubre de 2010 sobre dicha Comunicación²;
- la Comunicación de la Comisión «Una estrategia europea para un mayor crecimiento y empleo en el turismo costero y marítimo», de febrero de 2014³, y el Dictamen del Comité de las Regiones de octubre de 2014⁴;
- la Comunicación de la Comisión «Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo», de julio de 2014⁵, y el Marco Europeo de Actuación sobre el Patrimonio Cultural de diciembre de 2018⁶;
- las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2014 tituladas «Reforzar el turismo potenciando el patrimonio cultural, natural y marítimo de Europa»⁷;
- la Comunicación de la Comisión «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible. Estrategia renovada de política industrial», de septiembre de 2017⁸, y las Conclusiones del Consejo de mayo de 2017, de noviembre de 2017, de marzo de 2018 y de noviembre de 2018 sobre la estrategia de política industrial de la UE⁹;

¹ Doc. 11883/10.

² Doc. 14944/10.

³ Doc. 6875/14.

⁴ Doc. CDR 2645/2014.

⁵ Doc. 12150/14.

⁶ Doc. 15343/18.

⁷ Doc. 16535/14.

⁸ Doc. 12202/17.

⁹ Docs. 9760/17, 15223/17, 7037/18 y 14832/18.

- el Dictamen del Comité de las Regiones de diciembre de 2016¹⁰;
- los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),

TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA los ámbitos de competencia respectivos de los Estados miembros y la Comisión, así como los principios de subsidiariedad y proporcionalidad,

1. SUBRAYA que el turismo es uno de los sectores centrales de la economía europea, y tiene unos efectos cada vez más positivos sobre el crecimiento económico, el desarrollo regional y el empleo en Europa, puesto que representa más del 10 % del PIB de la UE y emplea a casi un 12 % de la mano de obra total¹¹; RECONOCE la gran resiliencia del sector turístico, que ha contribuido notablemente a la recuperación de la UE de las últimas crisis económicas;
2. SUBRAYA que la Unión Europea es el primer destino turístico mundial, con una cuota de más del 40 % del mercado mundial en 2018¹² y 562 millones de visitantes internacionales tras el noveno año consecutivo de crecimiento sostenido; DESTACA que el mayor mercado turístico de Europa es el formado por el turismo intrarregional e interregional¹³;
3. DESTACA que, en el marco de las estrategias de especialización inteligente, la innovación intersectorial contribuye, también en el sector del turismo, a revitalizar las economías locales y a la cohesión regional en toda la UE, y que el turismo es un sector estratégico clave que sigue teniendo potencial de crecimiento económico;

¹⁰ Doc. NAT-VI/009.

¹¹ Estimaciones de la contribución directa e indirecta del turismo basadas en modelos, Consejo Mundial de Viajes y Turismo, 2018.

¹² Barómetro de la Organización Mundial del Turismo (OMT), enero de 2019.

¹³ Organización Mundial del Turismo, *European Union Tourism Trends* (Tendencias del turismo en la Unión Europea), OMT, 2018.

4. RECONOCE que el turismo contribuye a reforzar nuestros valores europeos comunes y REAFIRMA que ha de desarrollarse mediante una interacción estrecha entre las autoridades competentes y de forma sostenible para preservar el patrimonio cultural, industrial y natural de la UE para las generaciones futuras, al tiempo que se respetan las comunidades locales; SUBRAYA la importancia de las sinergias entre el turismo y la cultura y su contribución al crecimiento económico y al empleo;
5. SUBRAYA la importancia del buen funcionamiento del mercado único, incluida su dimensión digital, como pilar del crecimiento de la Unión; en efecto, el mercado único aporta las condiciones marco necesarias esenciales para que el turismo europeo aproveche sus ventajas y maximice sus oportunidades; SUBRAYA su importancia para asegurar la existencia de servicios competitivos que permitan seguir desarrollando el sector del turismo, especialmente en el caso de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes); SUBRAYA el papel destacado que desempeñan las pymes, que constituyen la gran mayoría de las empresas del sector turístico, y RECONOCE que las pymes tienen necesidades específicas en lo que se refiere a la existencia de un entorno empresarial favorable y un marco legislativo previsible;
6. DESTACA la emergencia de nuevos modelos de negocio en el sector turístico, y SUBRAYA, en este contexto, que es importante que las empresas, los consumidores y los ciudadanos puedan aprovechar las oportunidades que se les brindan y que se atienda adecuadamente a sus inquietudes legítimas; SUBRAYA la necesidad de que existan condiciones comerciales favorables para todos los servicios y proveedores turísticos a lo largo de la cadena de valor del turismo al objeto de lograr un desarrollo turístico equilibrado y sostenible en el mercado único; ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que aporten mayor claridad en relación con las normas aplicables a los nuevos modelos de negocio, incluidos los servicios de alquiler de alojamiento de corta duración en la UE y, por tanto, INVITA a la Comisión a que dé seguimiento a su Comunicación de junio de 2016 titulada «Una Agenda Europea para la economía colaborativa»¹⁴;

¹⁴ Doc. 9911/16.

7. RECONOCE la importancia capital de desarrollar un marco adecuado e infraestructuras apropiadas para impulsar la conectividad interior y exterior de la UE; DESTACA el papel que desempeñan el conocimiento y los modelos de inversión inteligente en la facilitación de la innovación y la adopción de tecnologías avanzadas en el sector turístico; SUBRAYA la necesidad de prestar un apoyo suficiente a la digitalización y la innovación para lograr una oferta turística más competitiva y sostenible y para que las autoridades competentes puedan obtener datos estadísticos actualizados y de alta calidad que contribuyan a la eficiencia y la eficacia de los procesos de toma de decisiones y de gestión turística;
8. TOMA NOTA DE los positivos efectos de los programas pertinentes de la UE —como el actual programa COSME— en el sector del turismo y RECONOCE la importante contribución que pueden aportar los programas de la UE dentro del marco financiero plurianual, sin perjuicio de las negociaciones en curso sobre el nuevo marco;
9. DESTACA las ventajas de buscar y explotar las sinergias entre el turismo y otros sectores pertinentes, como los sectores de la cultura y la creación, la artesanía, los alimentos y bebidas, el transporte, la construcción, la ordenación urbana y territorial, las tecnologías informáticas y avanzadas, el sector marítimo, la agricultura, el deporte, el ocio, la educación, la sanidad y el bienestar;
10. SUBRAYA la importancia de colmar las lagunas existentes en materia de capacidades y de promover la anticipación y el desarrollo de las capacidades que requieren los profesionales del turismo a todos los niveles, también en relación con la digitalización, como uno de los principales factores que contribuyen a la competitividad, a la calidad del empleo y a las oportunidades de desarrollo profesional en el sector turístico;
11. OBSERVA que el sector turístico de la UE afronta una competencia mundial creciente por parte de terceros países, en particular, de mercados emergentes del segmento de viajes que registran tasas de crecimiento más elevadas, y SUBRAYA que los Estados miembros deben utilizar, por tanto, la riqueza y diversidad de sus atractivos culturales y naturales en combinación con servicios turísticos sostenibles, innovadores y de alta calidad, ya que ahí radican las principales ventajas competitivas de la UE y sus Estados miembros; RECONOCE asimismo que en los próximos años será necesario que las autoridades públicas y los actores privados realicen inversiones inteligentes y ecológicas eficaces que refuercen la competitividad y el crecimiento sostenibles de todo el sector turístico de la UE;

12. ADMITE, habida cuenta de lo anterior, que el sector del turismo de la UE afronta oportunidades y retos compartidos que repercutirán en su desarrollo en los próximos años, como los siguientes:
- la sostenibilidad, incluida la eficiencia en términos de recursos, la economía circular, la estacionalidad y la gestión y distribución de la creciente afluencia de turistas;
 - la innovación y la digitalización, incluidos los nuevos modelos de negocio;
 - las capacidades, las competencias y la calidad del empleo;
13. ANIMA a los Estados miembros a que tengan debidamente en cuenta estos retos y oportunidades a la hora de trazar estrategias de turismo nacionales, regionales y locales y de promover políticas y prácticas que favorezcan el turismo competitivo, sostenible, accesible e inclusivo y que contribuyan a cumplir los objetivos de la UE en materia de clima y las metas del Acuerdo de París en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible;
14. PIDE A los Estados miembros y a la Comisión que, en sus respectivos ámbitos de competencia:
- a) prosigan la cooperación, en particular mediante el intercambio de información sobre buenas prácticas en materia de turismo, en consonancia con el artículo 195 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular teniendo presentes las oportunidades y retos mencionados en el apartado 12;
 - b) impulsen la inclusión del turismo en las estrategias de especialización inteligente cuando se base en los atractivos y el capital humano de la región, y fomenten las sinergias y los ecosistemas de innovación cruzada entre el turismo y otros ámbitos de actuación;
 - c) apoyen las redes y las asociaciones entre actores privados y públicos, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los interlocutores sociales, y entre distintos niveles de gobernanza, y fomenten la cooperación transfronteriza e interregional para alentar al desarrollo sostenible impulsado por el turismo basado en los recursos culturales y naturales de la UE, incluidos los de las zonas urbanas, rurales e insulares;

- d) impulsen el diálogo paneuropeo y el intercambio de información sobre las mejores prácticas entre Estados miembros para desarrollar planteamientos innovadores, incluido en el turismo inteligente, que permitan gestionar de manera equilibrada la creciente afluencia de turistas hacia destinos europeos, y para fomentar la transición del turismo europeo de un modelo centrado en el crecimiento cuantitativo a un modelo basado en la calidad que propicie el desarrollo sostenible y el empleo de calidad;
- e) se movilicen para reforzar la imagen de Europa como destino turístico de excelencia, especialmente en relación con la accesibilidad, la inclusividad, la calidad de sus servicios y la singularidad de sus regiones, también mediante la promoción de modelos de turismo sostenible para los destinos atractivos y las zonas protegidas y como forma de combatir la despoblación al tiempo que se vela por que todos los Estados miembros puedan beneficiarse de estas iniciativas;
- f) emprendan políticas y acciones para garantizar la existencia de conexiones de transporte sostenibles, transparentes e intermodales a los destinos turísticos y entre ellos;
- g) aprovechen la labor estratégica de desarrollo sectorial de capacidades realizada, en el marco del Plan general de cooperación sectorial sobre capacidades¹⁵, en el sector del turismo¹⁶, en particular para estimular el desarrollo de la educación y las capacidades en dicho sector, incluidas las capacidades digitales, y el intercambio de información sobre las mejores prácticas entre Estados miembros;
- h) cooperen activamente con el sector turístico y las partes interesadas pertinentes, en particular con las pymes, para aprovechar las oportunidades que brinda la economía digital;
- i) velen por que las nuevas iniciativas a nivel de la UE y de los Estados miembros que afecten al sector turístico aporten valor añadido, mediante la creación de un entorno propicio para la competitividad del sector turístico de la UE, y al mismo tiempo evitando imponer nuevas cargas injustificadas y desproporcionadas a las empresas, especialmente a las pymes;

¹⁵ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1415&langId=en>

¹⁶ <https://nexttourismgeneration.eu/>

- j. velen por que se proporcione información oportunamente sobre la legislación de la UE en curso que afecte al sector turístico y fomenten un diálogo paneuropeo entre expertos en turismo;
- k. estudien la posibilidad de proclamar un Año Europeo del Turismo Sostenible que pueda ayudar a promocionar la diversidad del turismo europeo y a dar mayor proyección pública a los destinos turísticos menos conocidos;

15. INVITA a la Comisión a:

- emprender un análisis en profundidad de los acontecimientos recientes y las tendencias futuras y de sus efectos en el sector del turismo, en particular prestando la debida atención a las oportunidades y los retos mencionados en el apartado 12;
- a la luz de este análisis, tomando como referencia la Comunicación de 2010 y las medidas de seguimiento que hayan podido adoptarse, y con la contribución y participación activa de los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, apliquen las políticas que sean más pertinentes en materia de turismo desde la perspectiva del año 2030 y con vistas a mantener la posición de liderazgo mundial de la UE en este sector;

16. ANIMA al sector del turismo a que participe activamente en estas medidas y contribuya a las mismas;

17. INSTA A LA COMISIÓN A QUE mantenga periódicamente informado al Consejo de los resultados de estas acciones e iniciativas.
